

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 FEB. 2022

Revisado el presente asunto, se tiene que la sentencia proferida cobro ejecutoria, ante el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte pasiva (demanda principal).

Así mismo se observa que en este asunto no se ha reconocido a sucesores procesales por virtud del fallecimiento del señor FLAVIO JAVIER BURBANO TORRES, quien se encuentra representado por apoderado judicial.

Por demás, las ordenes emitidas en la sentencia deben cumplirse por las partes, y en su caso, aun por los causahabientes de ellas.

En virtud a ello, no existe alteración de las partes, ni puede existir, por lo que se ordena elaborar y entregar el despacho comisorio a la parte interesada para que se efectúe la restitución del bien, conforme se ordenó en sentencia de fecha 29 de abril del 2021, numeral 4°.

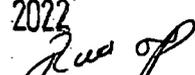
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 08 Hoy El Srío. 02 FEB. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--